



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-102535352- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-418-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes obrante en el orden N° 3, paginas 45/48 y paginas 56/60 de la CD-2019-102726573-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **635/20 y 636/20** Respectivamente.-

En el Salón ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Diez (10) días del mes de Julio del año 2018, siendo las 14.00 horas, en el marco de los Expedientes Administrativos ingresados en el M.T.E.yS.S. bajo los N° 1-2015-1.638.409/2014, 1-2015-1.786.486/2018 y 1-2015-1.791.273/2018, respectivamente, se reúnen por el sector sindical la **FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE PANADERIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (F.O.E.P.A.)** representada en éste acto por los Señores: ABEL NORBERTO FRUTOS, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, HUGO GASTON FRUTOS y la Señora PATRICIA ADRIANA ALONSO; todos/as ellos/as en calidad de Miembros Paritarios conjuntamente con la letrada apoderada Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ (T° 71 - F° 3 - C.P.A.C.F.) y RUBEN DARIO AGUIAR en calidad de Asesor Gremial y, por el sector empleador, la **FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (F.I.P.P.B.A.)** representada en éste acto por los Señores: RAUL SANTOANDRE, NESTOR FABIAN LOPEZ; LUIS RICARDO KLER y GUILLERMO AYALA, todos en calidad de Miembros Paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo SANTOANDRE (T° 63 - F° 888 - C.P.A.C.F.), quienes convienen en celebrar la presente "ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO COLECTIVO SUSCRITO EN FECHA 21/03/2018" sujeta a las siguientes Cláusulas y Condiciones, a saber:-----

CONSIDERACIONES PRELIMINARES: I.- Que, en el marco del Acuerdo Colectivo y Anexo suscritos en fecha 21/03/2018 los actores negociales precitados acordaron una Recomposición Salarial aplicable para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 231/94, determinándose su vigencia desde el mes de Marzo de 2018 y hasta el mes de Febrero de 2019 inclusive.- II.- Que, en dicha oportunidad, las partes signatarias dejaron expresamente establecido en la Cláusula Segunda del Acuerdo bajo análisis que asumían el compromiso de retomar el diálogo el día 14 (catorce) de Septiembre de 2018, a los fines de analizar la situación económica del sector y proceder a la revisión del referido Acuerdo Paritario, así como también determinar la proyección de su incidencia hasta la finalización del mismo tomando como referencia, entre otros parámetros económicos, el I.P.C. y las mediciones realizadas por el Congreso de La Nación.- III.- Finalmente, cabe advertir que en fecha 06/06/2018 mediante el Decreto P.E.N. N° 508/2018, se dispuso el Régimen Simplificado Voluntario de Adecuación de la Negociación Colectiva Salarial para el año 2018 en un 5 % (cinco por ciento) con carácter remunerativo.- IV.- En orden a las premisas hasta aquí vertidas y, con el objeto de dar cumplimiento a la norma legal precitada, los actores sociales han arribado a la presente "ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO COLECTIVO SUSCRITO EN FECHA 21/03/2018" que se instrumenta y detalla a continuación para ser aplicado a todas las categorías comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 231/94, a saber:-----



CLÁUSULA PRIMERA: Las partes ratifican expresamente las Cláusulas y condiciones descriptas en el Acuerdo Colectivo suscrito en fecha 21/03/2018 las cuales permanecen válidas y vigentes por todo el plazo de vigencia temporal prevista en las CLAUSULAS PRIMERA y SEGUNDA del Acuerdo bajo estudio; en todo lo que no sea expresamente modificado por la presente Acta Complementaria.

CLAUSULA SEGUNDA: Teniendo en consideración que el Acuerdo objeto de análisis contempla una Recomposición Salarial sobre la Base Salarial correspondiente a las remuneraciones del mes de Febrero de 2018 comprendida en Tres (3) Etapas, por las cuales se otorgan, en cada una de las respectivas Etapas, INCREMENTOS de carácter remunerativos, cuyos montos, detalles y modalidades se detallan en el "ANEXO I - ESCALAS SALARIALES" y, en un todo de conformidad a las disposiciones y modalidades determinadas en el Decreto P.E.N. N° 508/2018, las Partes proceden EN ESTE ACTO a la ADECUACIÓN de las Escalas Salariales pasibles de análisis, conforme la modalidad establecida en el Art. 3 del Decreto en cuestión, cuyos montos ascienden a las sumas de carácter remunerativos consignadas en el "ANEXO I - ADECUACION DE ESCALAS SALARIALES", que se firma por separado, formando parte integrante e indivisible de la presente "ACTA COMPLEMENTARIA".

CLÁUSULA TERCERA: Se destaca que las partes ratifican expresamente la Cláusula Segunda del Acuerdo Colectivo de fecha 21/03/2018, de retomar el diálogo el día 14/09/2018 a los efectos de la Revisión del Acuerdo Colectivo en cuestión.

CLAUSULA CUARTA: Se deja expresa constancia que las nuevas escalas salariales pactadas y adecuadas resultan aplicables desde el momento de la suscripción del presente Acuerdo Colectivo, siendo tales escalas de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes, por imperio de lo establecido en la normativa legal vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes de común acuerdo establecen que cualquiera de ellas podrá, de manera conjunta y/o indistinta, solicitar a la Autoridad de Aplicación la URGENTE E INMEDIATA homologación del Acuerdo Colectivo sujeto a adecuación así como también de la presente Acta Complementaria, máxime teniendo en consideración el carácter alimentario que ostenta el salario y que el vencimiento del Acuerdo anterior operó el día 28 (veintiocho) de Febrero de 2018.

CLÁUSULA SEXTA: Todos/as los/as miembros paritarios enunciados en el encabezamiento proceden, en éste acto, a ratificar firma y contenido de la presente Acta Complementaria y del "Anexo I" que contiene las Escalas Salariales resultantes.

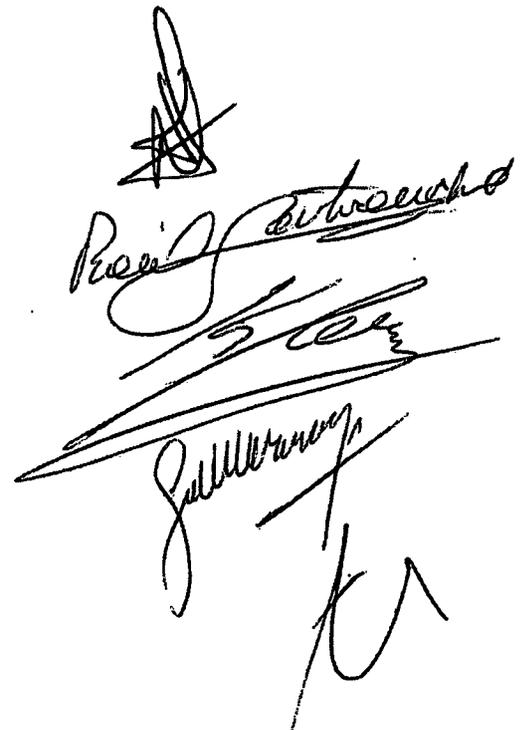
CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes dejan expresamente establecido y facultan a los Sres. ABEL NORBERTO FRUTOS y RAUL SANTOANDRE, representantes legales y miembros paritarios de ambas instituciones, a presentar y ratificar el presente Acuerdo.

ABEL N. FRUTOS
SECRETARIO GENERAL
P.O. E. P.B.A.
PERSONERIA GREMIAL
N° 1514
IF-2018-46271927

No siendo para más, cuando eran las 16.00 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su ejemplar y reservándose, el restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Cuarta de la presente Acta Complementaria.

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR



ABEL N. FRUTOS
SECRETARIO GENERAL
F.O.E.P.B.A.
PERSONERIA GREMIAL
Nº 1514

ACUERDO 2018 C.C.T.231/94 - ANEXO I - ADECUACION ESCALAS SALARIALES

	FEBRERO --2018		JULIO--2018		AGOSTO 2018 A SEPTIEMBRE 2018		OCTUBRE 2018 A FEB 19
OFICIAL MAESTRO	19929,12	\$	23.417,00	\$	23.915,00		
MEDIO OFICIAL	19062,96	\$	22.399,00	\$	22.876,00		
AYUDANTE	18774,60	\$	22.061,00	\$	22.530,00		
DEPENDIENTE	18774,60	\$	22.061,00	\$	22.530,00		
CAJERA	19368,60	\$	22.759,00	\$	23.243,00		
REPARTIDOR	18774,60	\$	22.061,00	\$	22.530,00		
PEON	18518,64	\$	21.760,00	\$	22.223,00		

SEGÚN RESULTE
DE CLAUSULA
SEGUNDA DEL
ACUERDO DE FECHA 21/03/18

**Sobre Bonedo y Enmendado: Cajera 23.243 decimos "Vole" Coaste.*

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signatures]

ABEL N. FRUTOS
 SECRETARIO GENERAL
 F.O.E.P.B.A.
 PERSONERIA GREMIAL
 No 1514

IF-2018-46271927-APN-DGDMT#MP





En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las 14.30 horas, en el marco de los Expedientes Administrativos identificados bajo los N° 1-2015-1.786.486/2018, 1-2015-1.791.273/2018 y EX 2018 - 4548636 - APN - DGDMT#MPYT, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de ésta Ciudad, la **FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE PANADERIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.O.E.P.A.-** representada por el Señor ABEL NORBERTO FRUTOS, en calidad de Secretario General y miembro paritario, los Sres. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, JOSE WETZEL y la Sra. PATRICIA ADRIANA ALONSO, todos ellos en calidad de Miembros Paritarios y el Sr. RUBEN DARIO AGUIAR en calidad de Asesor Gremial, con el patrocinio letrado de la Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ por una parte y, por la otra parte, la **FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.I.P.P.B.A.-** representada por el Señor RAUL SANTOANDRE, en calidad de Presidente y miembro paritario y los Sres. NESTOR FABIAN LOPEZ, GUSTAVO PABLO PASTORINO, LUIS RICARDO KLER, ALBERTO ALONSO, GUILLERMO OSCAR AYALA, DONATO WALTER RISOLA y GUSTAVO MICHEL ORELLANO; todos ellos en calidad de miembros paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo César SANTOANDRE; quienes convienen en celebrar el presente "ACUERDO COLECTIVO y ANEXO I - ESCALA SALARIAL" sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones, a saber:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Que en los términos del Decreto PEN 1043/2018, las partes signatarias acuerdan otorgar una asignación no remunerativa de \$5000 (pesos cinco mil) según las modalidades que surgen del ANEXO I – ESCALA SALARIAL que forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en el marco de la segunda cláusula del texto convencional suscripto en fecha 21/09/2018, las partes han pactado una Recomposición Salarial de carácter remunerativo aplicable para todos los trabajadores comprendidos en el C.C.T. N° 231/94; con vigencia desde el mes de febrero de 2019, cuyo monto se detalla en el "ANEXO I - ESCALA SALARIAL" que forma parte integrante e indivisible del presente Acuerdo Colectivo.-----

CLÁUSULA TERCERA: Las partes dejan expresamente establecido que asumen el recíproco compromiso de retomar el diálogo el día 18 dieciocho de febrero de 2019, a

Abel Norberto Frutos
Miguel Angel Rodriguez
Jose Wetzel
Patricia Adriana Alonso
Ruben Dario Aguiar
Raul Santoandre
Nestor Fabian Lopez
Gustavo Pablo Pastorino
Luis Ricardo Kler
Alberto Alonso
Guillermo Oscar Ayala
Donato Walter Risola
Gustavo Michel Orellano
Brenda Paola Escobar Alvarez
Gustavo Cesar Santoandre

IF-2018-63260609-APN/DGDMT#MPYT



[A large, faint, handwritten mark or signature is visible across the page, extending from the stamp area down towards the bottom left.]

IF-2018-63260609-APN-DGDMT#MPYT



los fines de negociar la paritaria salarial correspondiente al periodo marzo 2019 / febrero 2020 -----

CLÁUSULA CUARTA: Se deja expresa constancia que el presente Acuerdo Colectivo y Escalas Salariales pactadas en el ANEXO I resultan aplicables desde el momento de la suscripción del Acuerdo bajo estudio.-----

CLÁUSULA QUINTA: Las partes, de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la inmediata y urgente homologación del presente Acuerdo Colectivo, en mérito al carácter alimentario que revisten los salarios del universo de los trabajadores comprendidos en el mismo.-----

CLÁUSULA SEXTA: Todos los miembros paritarios firmantes proceden, en éste acto, a ratificar sus firmas y el contenido del "Texto Convencional Acordado" y del "Anexo I - Escala Salarial" en el cual se grafica la Recomposición Salarial en cuestión.-----

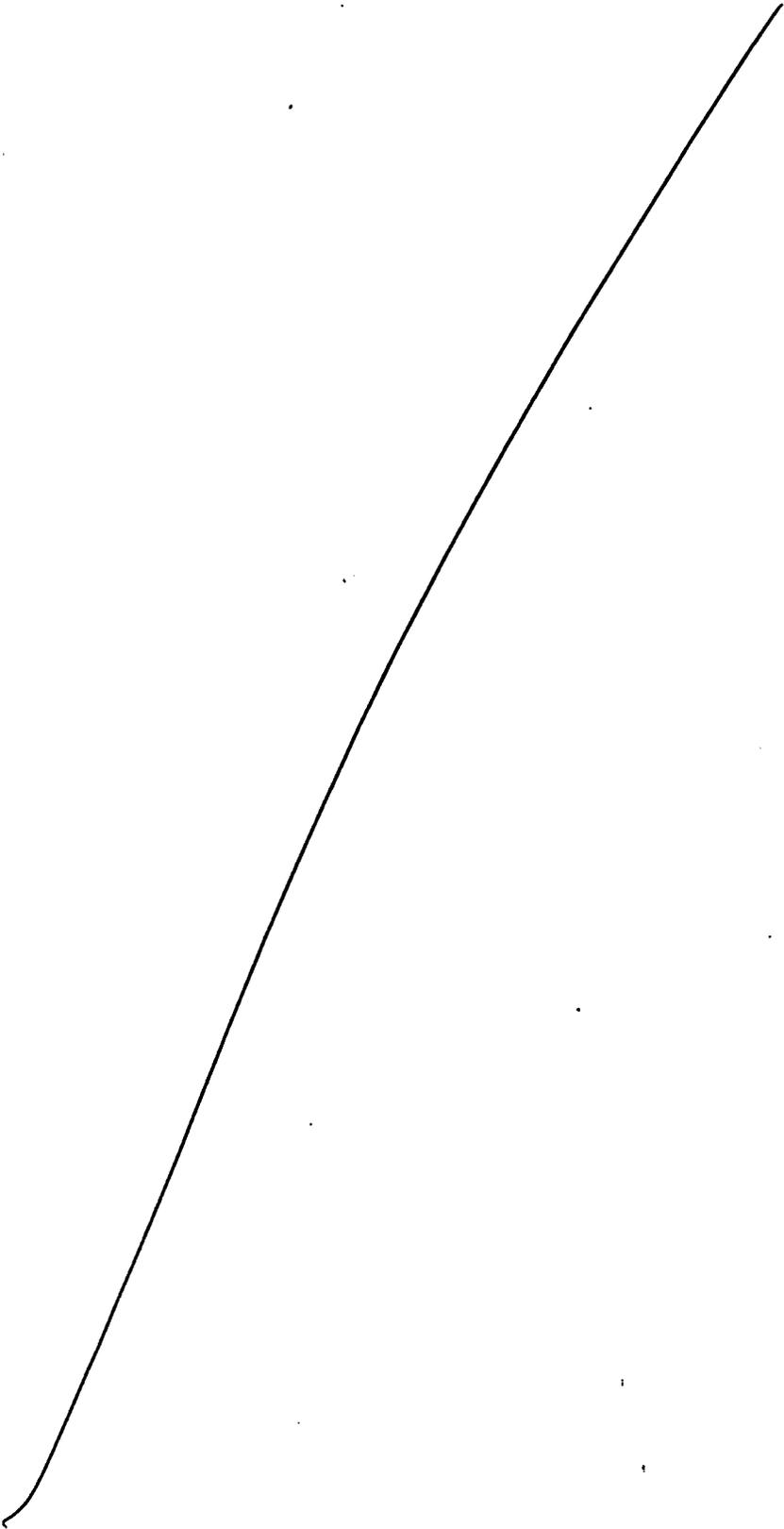
No siendo para más, cuando eran las 16.30 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su correspondiente ejemplar y reservándose, el restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su pertinente homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Cuarta del presente Acuerdo Colectivo.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

[Handwritten signatures of the Syndicate side]

[Handwritten signatures of the Employer side]



IF-2018-63260609-APN-DGDMT#MPYT



ANEXO I - ESCALA SALARIAL PERIODO NOV/18 A FEB/19

	BASE FEB 2018	nov-18	Suma no remunerativa Decreto 1043/18			feb-19
			nov-18	dic-18	ene-19	
OFICIAL MAESTRO	19.929,12	26.307,00	1.600,00	1.600,00	1.800,00	27.907,00
MEDIO OFICIAL	19.062,96	25.165,00	1.600,00	1.600,00	1.800,00	26.765,00
AYUDANTE	18.774,60	24.784,00	1.600,00	1.600,00	1.800,00	26.384,00
DEPENDIENTE	18.774,60	24.784,00	1.600,00	1.600,00	1.800,00	26.384,00
CAJERA	19.368,60	25.567,00	1.600,00	1.600,00	1.800,00	27.167,00
REPARTIDO	18.774,60	24.784,00	1.600,00	1.600,00	1.800,00	26.384,00
PEON	18.518,64	24.445,00	1.600,00	1.600,00	1.800,00	26.045,00

[Handwritten signatures and scribbles]

Rodrigo Miguel Amel

Queluzel Gallardo
Alberto Alonso
[Other illegible signatures]





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 418-20 acu 635-20, 636-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.